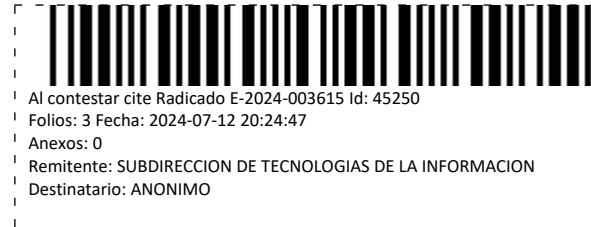


Bogotá, Colombia, 12 de julio de 2024

Cordial saludo:

De conformidad con su solicitud, se informa que, para dar trámite a su requerimiento, es necesario indicar datos como, razón social, NIT o RUT para poder identificarla y realizar las verificaciones correspondientes.



Es importante también, tener presente que existe una normatividad específica para el Sector de Revisores Fiscales, la cual podrá consultar ingresando a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/sector/ss> pestaña Revisores Fiscales Se sugiere primero revisar los documentos que allí se encuentran.

Para poder acceder a SIREL existen tres pasos, los cuales se deben realizar uno a uno así:

-El primer paso es solicitar el código para poder identificar la entidad, es decir para saber bajo que supervisor y norma debe reportar. (Hasta tanto no tengan la respuesta de asignación de código no pueden solicitar usuario).

Podrá solicitar código, ingresando a uiaf.gov.co ícono SIREL, botón Solicitud de código, ó a través del siguiente enlace <http://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitudCodigo.aspx>

Para el sector de Revisor Fiscal puede registrarse a nombre propio; si es un Revisor Fiscal, en el campo Razón Social y Comercial debe colocar el nombre de quien es el revisor fiscal, en el campo NIT debe colocar el número que lo identifique en el RUT y en los campos de oficial de cumplimiento y/o responsable de elaborar reportes debe colocar los datos del Revisor Fiscal.

Si quien hace el registro es una empresa de Revisoría Fiscal en el campo Razón Social y Comercial debe colocar el nombre de la empresa y en el campo NIT el NIT de la misma, en los campos de oficial de cumplimiento y/o responsable de elaborar reportes deben ir los datos del representante legal de la empresa de Revisoría Fiscal.

Adicional deberá adjuntar Cámara de Comercio o RUT en el que se pueda evidenciar la actividad económica como Revisoría Fiscal, si es a nombre propio está bien que esté relacionada la actividad 6920, es la que se requiere.

-El segundo paso es realizar la solicitud de usuario, se reitera que sólo hasta cuando le sea allegado el correo con la asignación del código, podrá proceder a realizar la solicitud de usuario, antes no.

-Y el tercero, realizar los reportes de acuerdo a lo que le corresponda y esté descrito en la norma o normas en las que estén como sujetos obligados.

Se sugiere a todas las entidades antes de realizar reportes, comenzar por la lectura de la normatividad para que revisen primero lo que le pide el ente vigilante como sujeto obligado, luego ya teniendo presente esa primera parte, proceder a verificar cada uno de los anexos técnicos que son los documentos que establecen que información requieren para reportar, en algunos casos documento de preguntas frecuentes y el manual de usuario SIREL.

Si después de la verificación de los documentos que le correspondan le siguen quedando inquietudes, debe remitirlas a través del módulo PQRS:

- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web www.uiaf.gov.co ícono PQRSD o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>
- Ingresar al botón CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción “Registro Ciudadano”, debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En Tipo de Solicitud Seleccione: CONSULTAS
- En Asunto: Explicación de Normatividad
- En detalle: Describa su solicitud

Cualquier aclaración correspondiente a soporte técnico a SIREL, favor comunicarse a través de nuestra línea telefónica 6012885222 opción 2 o a través del chat, en horario

de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. a través de <https://hub.uiaf.gov.co/livechat>

Cordialmente,



Soporte UIAF
soporte@uiaf.gov.co
PBX: 601 2885222
Cra. 7 No. 31 – 10 Bogotá, Colombia
www.uiaf.gov.co



***** AVISO LEGAL *****

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reserva legal, de conformidad con el párrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la **Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos**.

Antes de imprimir este mensaje evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.